

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2016-01213-00.

Previo a resolver las solicitudes allegadas el 04 de agosto del presente, se requiere a la estudiante MARIANA RESTREPO LUJAN para que aporte la certificación del Consultorio Jurídico de la universidad EAFIT mediante la cual se autoriza su representación a la parte demandante. Lo anterior por cuanto se aporta una certificación dirigida a otro Juzgado y con unas partes que no tienen que ver con las del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062c26af47da470e331e1dc97a04b01bc3ddbd1314b3d80e8294c6d449c7e24b**

Documento generado en 05/11/2020 04:23:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>